



MUNICIPIO DE CARDONAL

ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIRTE
2016 - 2020



Cardonal, Hidalgo, a 12 de Marzo de 2019.

PM/CAR/0001/2019.

CIRCULAR NÚMERO 0001/2019.

DELEGADOS Y DELEGADAS DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CARDONAL, HIDALGO. P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en los artículos 7, 56 inciso B y 189 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y artículos 25 y 190 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Cardonal, se procede a realizar la presente circular a petición del Profesor Jorge Penca Zongua, Presidente Municipal de Cardonal, la cual fue analizada por los integrantes de la H. Asamblea Municipal de Cardonal en Sesión Ordinaria de fecha siete de marzo del año en curso, mediante capacitación realizada por el asesor jurídico del Municipio, respecto al tema de intolerancia religiosa y derechos humanos y, aprobada en Sesión Extraordinaria de fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, derivado de lo anterior se acordó emitir la presente Circular que establece lo siguiente:

Sírvase dar a conocer a los Órganos Auxiliares del municipio de Cardonal, la obligación de respetar en todo momento los derechos humanos de las y los cardonalenses, siendo estos las facultades que tiene cualquier persona por el simple hecho de serlo, los cuales deberán reconocerles sin distinción de **sexo, nacionalidad, posición económica, religión, participación política, forma de pensar, origen social, entre otras, y con ello evitar cualquier acto de discriminación.**

Lo anterior dado a que se han realizado violaciones graves a derechos humanos por parte de autoridades auxiliares del Ayuntamiento, **en específico a lo que concierne a multas excesivas, corte de suministro de agua potable aún y cuando han cubierto su pago, intolerancia religiosa y el obligar a cooperar a personas que son de otra religión diversa a la católica, entre otras**, con ello se han trasgredido las normas que rigen a las y los mexicanos y en específico a las y los cardonalenses; ya que si bien es cierto, el municipio de Cardonal, Hidalgo y las comunidades que lo conforman, son consideradas comunidades indígenas y que se rigen por usos y



MUNICIPIO DE CARDONAL

**ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIRTE
2016 - 2020**



costumbres, no menos cierto es, que sus actuaciones no pueden ir por encima de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales donde México es parte.

Por su parte los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Hidalgo, en específico al municipio de Cardonal, tienen el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional, ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Asimismo, se les requiere de su valioso apoyo para que hagan extensivo el contenido de la presente circular a todas y todos los que conforman sus autoridades y comités dentro de su respectiva comunidad y con ello trabajar de manera solidaria, siempre bajo el estricto respeto de los derechos humanos.

Finalmente se les hace un listado de las normas que pueden ser observadas con la finalidad de evitar violaciones a derechos humanos de las personas y en especial a los y las Cardonalenses; haciendo la aclaración que lo anterior, no representa una violación a la autonomía de las comunidades, ya que los derechos humanos tienen la característica de ser universales y por ende se deben de respetar en el lugar donde se encuentre cada persona, por ello y con el propósito de que Ustedes como autoridades auxiliares del Ayuntamiento de Cardonal, eviten en todo momento incitar, cometer o transgredir los derechos humanos de los y las ciudadanos que conforman su comunidad es que se emite la presente circular.

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.**
- **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**
- **BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE CARDONAL.**
- **LEY DE DERECHOS Y CULTURA INDÍGENA PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**
- **LEY DE ASOCIACIONES Y CULTO RELIGIOSO.**
- **DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**
- **CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (Pacto de San José).**
- **DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL HOMBRE.**
- **ENTRE OTRAS QUE SE ENCUENTRAN EN LA PAGINA DE LA BIBLIOTECA LEGISLATIVA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

Sin otro particular por el momento, me despido de ustedes no sin antes enviarles un saludo.



MUNICIPIO DE CARDONAL

ACTITUD Y VOLUNTAD PARA SERVIRTE
2016 - 2020



ATENTAMENTE
HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE CARDONAL



PROFR. JORGE PENCA ZONGUA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C. ELENA HUIZACHE VÁZQUEZ	SINDICO PROCURADOR	
C. NAZARIO ZAPATA RAMÍREZ	REGIDOR	
PROFR. MAURILIO VEGA DOÑU	REGIDOR	
T.S.U. YIRALDIN HERNÁNDEZ CABAÑAS	REGIDORA	
C. ALICIA BARRANCO DEL ÁNGEL	REGIDORA	
C. FLORENCIO CORTES BARRANCO	REGIDOR	
C. ERNESTO QUITERIO PÉREZ	REGIDOR	
L.C. NAYELLI CANTO ROBLES	REGIDOR	
ING. ROSALIO DURAN PELCASTRE	REGIDOR	
ING. HERIBERTO ÑONTHE GILIS	REGIDOR	



PROFR. MANUEL ROQUE PEÑA
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C.c.p.- Expediente Minutario
ADMINISTRACION MUNICIPAL
2016-2020